



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	51
Fecha:	29/01/2026

RESOLUCIÓN

REFERENCIA:

Plan	2026/000005		II JORNADA NACIONAL AGROLABORAL DE JAÉN				
B.O.P.					Número		
Subvención	2026/000094		II JORNADA NACIONAL AGROLABORAL DE JAÉN				
Año	2025	Solicitado	2.500 Euros	Concedido	2.500 Euros	Gasto a acreditar	27.284'71 Euros
Solicitante		Q-2369001-I	COL OF DE GRADUADOS SOCIALES DE JAEN				JAEN
Informe				Propuesta	9 de enero de 2026	Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2025.740.4320.48900			INCENTIVOS A CONGRESOS, FERIAS Y JORNADAS PROFESIONALES				2.500

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la solicitud de subvención del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén, con CIF Q-2369001I, para la celebración de la "II Jornada Nacional Agrolaboral", que se celebró durante los días 6 y 7 de noviembre de 2025 en la ciudad de Baeza.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento de actividades que generan y fomentan las visitas y pernoctaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial de Jaén ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de "fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia".

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 740.4320.48900 del Presupuesto para el ejercicio 2025, denominada "Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales. Entidades sin ánimo de lucro".

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesaria la solicitud de los informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/C2C9kUacaLaDY/rXzuw+Rg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	29/01/2026 13:17:09
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	23/01/2026 08:34:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	C2C9kUacaLaDY/rXzuw+Rg==	RS00291Q	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	51
Fecha:	29/01/2026

Vista la memoria suscrita por el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, en la que se justifica las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención, considerando la singularidad de la jornada y su relevancia en la provincia.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto que el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 38.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

Visto que el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025.

Visto que el artículo 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, considerando lo dispuesto en el Artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en cuanto a la eficacia retroactiva de los actos administrativos y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén, con CIF Q-2369001I, para la organización de la “II Jornada Nacional Agrolaboral” que se celebró durante los días 6 y 7 de noviembre de 2025 en la ciudad de Baeza.

El presupuesto total de la actividad asciende a veinte siete mil doscientos ochenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (27.284,71 €) y su periodo de ejecución ha sido del 7 de octubre al 17 de noviembre de 2025.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/C2C9kUacaLaDY/rXzuw+Rg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	29/01/2026 13:17:09
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	23/01/2026 08:34:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	C2C9kUacaLaDY/rXzuw+Rg==	RS00291Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	51
Fecha:	29/01/2026

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Montaje de escenario, mesa ponentes, obsequios, material para los asistentes a la jornada	2.758,04	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	2.500,00
Profesionales que intervienen en las jornadas como ponentes, fotógrafo y coordinadora	9.145,42	Recurso propios	8.609,71
Otros servicios: hospedaje, almuerzos y desayunos	15.381,25	Atenea	1.000,00
		Centro Formación Grupo 2000	600,00
		Eudtedis Estrategias S.L.U.	1.000,00
		Estudios de Prevención y Salud S.L	1.500,00
		Caja Rural de Jaén	8.000,00
		Globalfinanz	1.500,00
		Asistentes comida	2.575,00
TOTAL GASTOS	27.284,71	TOTAL INGRESOS	27.284,71

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebase el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/C2C9kUacaLaDY/rXzuw+Rg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	29/01/2026 13:17:09
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	23/01/2026 08:34:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	C2C9kUacaLaDY/rXzuw+Rg==	RS00291Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	51
Fecha:	29/01/2026

La citada aportación se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales	2025.740.4320.48900	2.500,00

CUARTO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén, por la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

QUINTO: El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

OCTAVO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: Notificar al interesado con la advertencia de que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/C2C9kUacaLaDY/rXzuw+Rg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	29/01/2026 13:17:09
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	23/01/2026 08:34:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	C2C9kUacaLaDY/rXzuw+Rg==	RS00291Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	4/4

